

Libertad y Orden



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior y de Justicia
Y Departamento Administrativo
de la Función Pública

REGLAMENTO RED INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS¹

PRESENTACIÓN

La participación ciudadana en el control de la gestión pública es uno de los componentes de modernización y fortalecimiento de la capacidad institucional del sector público, impulsados desde la Constitución Política, los desarrollos legislativos y las políticas del Estado.

Existen diversas disposiciones amparadas en el principio Constitucional de configuración del Estado como una democracia participativa, que respaldan la necesidad de introducir mecanismos de participación ciudadana tanto en los procesos de formulación de las políticas públicas como en su implementación, evaluación y control.

Las instancias de participación, en especial las veedurías ciudadanas, son un espacio que permite ejercer un papel activo a los ciudadanos en los asuntos públicos; evaluando y retroalimentando la gestión pública para orientar sus propósitos hacia los fines sociales del Estado.

La gerencia pública es responsable de promover una ciudadanía activa y facilitar el ejercicio a la participación ciudadana; de garantizar que en la toma de decisiones se dé el reconocimiento y respeto al derecho libre a la información y a la comunicación, a la participación en las decisiones de la administración y al acceso a la documentación pública.

En las actuales circunstancias, se exige que la administración pública, tanto nacional como regional y local, se encuentre "habilitada" para proporcionar servicios de calidad que correlativamente generen las posibilidades de calidad de vida de los ciudadanos, tomando

¹ Ver Ley 850 de 2003 y Sentencia C-292 de 2003



Libertad y Orden
Departamento Administrativo de la Función Pública
Departamento de Planeación Nacional
Ministerio del Interior y de Justicia

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

conciencia de las necesidades, deseos y expectativas de los mismos y enfocando toda su capacidad institucional a satisfacerlos.

Los veedores, como voceros del interés general y de la realización de los derechos de la persona humana, demandan la efectividad de los principios de la función administrativa para garantizar una gestión pública diáfana, oportuna, coherente y sistemática, rindiendo cuentas del uso o destinación de los recursos públicos.

Los mecanismos de control social que la Constitución y la Ley han establecido, hacen factible toda posibilidad de participación ciudadana, entendida como «decidir junto con otros». Se cuentan entre los «otros»: los ciudadanos, los usuarios de servicios, los productores de servicios y demás entes e instituciones, tanto de lo público como de lo privado, que se involucran en la toma de decisiones sobre los asuntos más sensibles de la sociedad.

La compleja labor participativa y deliberativa exige habilidades ciudadanas para su ejercicio e implica el derecho al libre acceso a la información por parte de la ciudadanía. La apertura y facilidad que debe brindar la administración pública al ejercicio del control social, según lo consagrado en los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998, posibilita el acceso a la información pública y desarrolla las capacidades ciudadanas a través del Plan Nacional de Formación de Veedores, hoy Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública, para cuya ejecución deben contribuir, hasta el monto de sus disponibilidades presupuestales, los organismos objeto de vigilancia por parte de las veedurías, sin perjuicio de los recursos que al efecto destine el Ministerio del Interior a través del Fondo para el Desarrollo Comunal.

Igualmente, las instituciones públicas deben facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 1, 2, 103 inciso 2º y artículo 270, contribuyendo a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Por su parte, la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, creada por el artículo 22 de la Ley Estatutaria 850 de 2003, es responsable, a través de los organismos que la integran y según las competencias que les son propias conforme a la naturaleza de sus funciones, de brindar el apoyo requerido por las veedurías ciudadanas y sus redes, para facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública por parte de éstas.



Libertad y Orden
Departamento Administrativo de la Función Pública
Departamento de Planeación Nacional
Ministerio del Interior y de Justicia

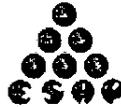
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

En desarrollo de sus responsabilidades, las entidades que conforman la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, en coordinación y colaboración con otras entidades públicas, mediante carta de compromiso suscrita en febrero de 2005 y ratificada en diciembre de 2007, adoptaron, como estrategia de capacitación, el mencionado Plan Nacional de Formación para el Ejercicio del Control Social.

Por todo lo anterior, se hace necesario que la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas defina su propio reglamento de organización y funcionamiento, en sus diferentes niveles y responsabilidades, para dar impulso a su deber legal de facilitar y promover la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión pública, estableciendo formas de trabajo que, soportadas en vínculos o relaciones de cooperación, propicien el apoyo necesario a las veedurías y sus redes, de conformidad con los presupuestos constitucionales y legales vigentes.

Es por lo anterior que presentamos a continuación el Reglamento de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías, el cual contiene la definición, objeto e integración de la misma; los principios de su accionar; su organización y funcionamiento; la coordinación con otros espacios institucionales de promoción y apoyo al control social y las reglas para sus reuniones.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Libertad y Orden
Departamento Administrativo de la Función Pública
Departamento de Planeación Nacional
Ministerio del Interior y de Justicia

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los representantes legales de los organismos que integran la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas,

RESUELVEN:

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN, OBJETO, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA RED INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

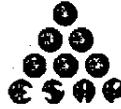
ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. La Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas es un conjunto de entidades estatales del orden nacional y territorial, conectadas por un sistema de relaciones a través de acuerdos y cooperación interinstitucional en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución, las leyes y los convenios, que en el marco de sus funciones y competencias definen planes, acciones y recursos con el fin de apoyar a las veedurías ciudadanas y sus redes en el ejercicio del control social a la gestión pública.

ARTÍCULO 2. OBJETO. La Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas tiene por objeto ofrecer a las veedurías ciudadanas y sus redes: asesoría legal, promoción de vigilancia a la gestión pública, el diseño de metodologías evaluativas de dicha gestión, el suministro de información sobre los planes, programas, proyectos y recursos institucionales de la Administración Pública, la capacitación, el impulso a la conformación de veedurías ciudadanas y sus redes y la evaluación de los logros alcanzados por éstas.

ARTÍCULO 3. CONFORMACIÓN. Acorde con el artículo 22 de la ley 850 de 2003, la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas está conformada por las siguientes instituciones:

- La Procuraduría General de la Nación.
- La Contraloría General de la República.
- La Defensoría del Pueblo.
- El Ministerio del Interior y de Justicia.
- El Departamento Administrativo de la Función Pública.
- La Escuela Superior de Administración Pública.
- Los Organismos de Planeación.
- El Fondo de Desarrollo Comunal y la Participación, hoy Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia².

² Fue creado como Fondo de Desarrollo Comunal por medio del Decreto - Ley 3159 de 1968, reglamentado por el Decreto 158 de 1970 y reformado por el artículo 46 del Decreto 2132 de 1992. Mediante el Decreto 1685 de 1997 se ordenó la fusión del Fondo para la Participación Ciudadana al Fondo de Desarrollo Comunal, cambiando su razón social



Libertad y Orden
Departamento Administrativo de la Función Pública
Departamento de Planeación Nacional
Ministerio del Interior y de Justicia

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 4. TITULARES DEL APOYO. Las veedurías ciudadanas y sus redes son los titulares de las acciones emprendidas por la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, como parte del sistema de apoyo, el cual se prestará conforme a la naturaleza y competencia de las entidades que integran la red, en la manera en que éstas lo determinen en el marco de los principios establecidos en el presente reglamento.

Para hacer efectivo este apoyo, la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas identificará las veedurías ciudadanas y sus redes, para lo cual se sustentará en los registros de inscripción de las mismas, administrados por las Cámaras de Comercio y las Personerías Municipales.

ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES. Conforme al mismo artículo 22 de la Ley 850 de 2003, a los organismos integrantes de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas les corresponde:

1. *A la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior y de Justicia:* Les corresponde prestar su apoyo y concurso a las veedurías ciudadanas y a las redes que las agrupan en todo lo relativo al apoyo legal y a la promoción de la vigilancia, para tal efecto, podrán acordar mediante convenios interadministrativos, acciones conjuntas en las materias antes mencionadas.

2. *Al Departamento Administrativo de la Función Pública:* Le corresponde diseñar metodologías de evaluación de la Gestión Pública, que faciliten el ejercicio de la vigilancia por parte de las veedurías ciudadanas y de las redes que las agrupan. Además, tomando como insumo la información que deben suministrar, en lo pertinente, el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción y el Ministerio del Interior y de Justicia, difundirá la información sobre los planes institucionales y la evaluación del Estatuto Anticorrupción,

3. *A la Escuela Superior de Administración Pública:* Le corresponde apoyar la organización de los programas de capacitación que demanden las veedurías ciudadanas y las redes que las agrupan.

4. *A los organismos de planeación en sus diferentes niveles y ámbitos de acción:* Les corresponde suministrar la información sobre los planes, programas y proyectos adoptados

a Fondo para el Desarrollo Comunal y la Participación asignándole los objetivos y funciones establecidas para los dos Fondos. A partir de la expedición del Decreto No. 2546 de 1999 se denomina Fondo para la Participación y el Fortalecimiento Democrático. El Decreto 200 de 2003 lo adscribe al Ministerio del Interior y de Justicia, Decreto 695 de 2003.



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Libertad y Orden
Departamento Administrativo de la Función Pública
Departamento de Planeación Nacional
Ministerio del Interior y de Justicia

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

por la Administración Pública y organizar sesiones amplias de explicación o instrumentos masivos de divulgación sobre los recursos asignados, beneficiarios y metodologías de seguimiento y evaluación de los mismos.

5. *Al Fondo de Desarrollo Comunal y la Participación, hoy Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, el cual funciona a través del Ministerio del Interior y de Justicia:* Le corresponde contribuir e impulsar las campañas de conformación de veedurías y redes y las capacitará para el ejercicio de la vigilancia, de la misma manera adelantará evaluaciones de los logros alcanzados por ellas y coordinará la red institucional de apoyo a las veedurías y ejercerá las demás funciones por la ley.

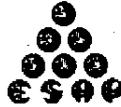
PARAGRAFO: Para acceder al apoyo de estas entidades, las Veedurías Ciudadanas y sus Redes, acudirán a la entidad correspondiente según la naturaleza del apoyo requerido y del objeto de la vigilancia a realizar, en concordancia con las funciones asignadas por la Constitución Política y las Leyes a las entidades que hacen parte de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS

ARTÍCULO 6. Para su efectivo funcionamiento, la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas reconoce y adopta como propios los siguientes principios rectores de funcionamiento de las redes institucionales, sin perjuicio de los principios de la función administrativa:

- **COOPERACIÓN:** En la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas todas las entidades que la conforman colaboran de manera conjunta con el talento humano y sus recursos técnicos, operativos y financieros disponibles, para el logro de los objetivos propuestos.
- **COORDINACIÓN:** Para procurar el funcionamiento coherente e integrado de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, el diseño y ejecución de las políticas, los criterios que se adopten y las líneas de acción que se definan para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas y sus redes, así como las acciones que se emprendan, obedecen a un proceso organizado y concertado entre sus integrantes.
- **COMPLEMENTARIEDAD:** Las Entidades que integran la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas concurren con sus capacidades y sus experiencias



Libertad y Orden
Departamento Administrativo de la Función Pública
Departamento de Planeación Nacional
Ministerio del Interior y de Justicia

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

específicas, para facilitar la transferencia de conocimientos de acuerdo con sus competencias, garantizando beneficios mutuos hacia el cumplimiento del objeto de la Red.

- **ACCIÓN CONCERTADA:** Para las actuaciones de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, las entidades que la integran constituirán un todo coherente, orientado a facilitar la labor de las Veedurías Ciudadanas y sus Redes. Esta gestión requiere del desarrollo de estrategias de negociación, a efectos de identificar los puntos de acuerdos esenciales y formular y desarrollar estrategias cooperativas.
- **ACTITUD PROACTIVA Y CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS:** Los miembros de la red reconocen y hacen propias las orientaciones, propósitos, proyectos y logros que se definan, con el fin de garantizar el cumplimiento de la labor encomendada y propiciar el mejoramiento continuo, dentro de un buen clima de trabajo, colaboración y confianza mutua.
- **INCLUSIÓN:** Para el desarrollo de su objeto, la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas permitirá la participación de otras entidades públicas que, por su naturaleza, promuevan y apoyen el ejercicio del control social de la gestión pública. Igualmente establecerá alianzas con organizaciones privadas, nacionales e internacionales, que apoyen el control social a la gestión pública.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

ARTICULO 7. ORGANIZACIÓN. Para su efectivo funcionamiento, la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas se estructura de la siguiente forma:

COORDINACIÓN: De conformidad con el inciso último del artículo 22 de la Ley 850 de 2003, la coordinación de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas corresponde al Fondo de Desarrollo Comunal y la Participación, hoy Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, el cual funciona a través de la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia.

SECRETARÍA TÉCNICA: Para su funcionamiento, la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas designará, por consenso, una Secretaría Técnica rotativa, ejercida



Libertad y Orden
Departamento Administrativo de la Función Pública
Departamento de Planeación Nacional
Ministerio del Interior y de Justicia

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

por una de las entidades que la integran, para un período de un año. La primera Secretaria Técnica, posterior a la firma del presente reglamento, será ejercida por la entidad que se designe por el comité directivo de que trata el siguiente inciso.

COMITÉ DIRECTIVO: La Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas tendrá un Comité Directivo, integrado por los Representantes Legales de las entidades que la conforman, o por sus delegados.

COMITÉ TÉCNICO: Para la ejecución y operación de las líneas de acción de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, se conformará un comité técnico, integrado por un funcionario designado por el nominador o directivo que haga parte del comité directivo de la misma.

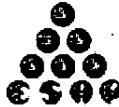
Igualmente, este comité elaborará y presentará el plan de acción de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, para aprobación del comité directivo y apoyará su ejecución y evaluación

SUBCOMITES TÉCNICOS: El Comité Técnico podrá organizarse en Subcomités Técnicos, para el desarrollo de las líneas de acción de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.

NIVEL TERRITORIAL DE LA RED INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Acorde con el artículo 22 de la Ley 850 de 2003, los niveles de conformación de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, a nivel territorial, serán las redes institucionales territoriales de apoyo a las veedurías ciudadanas que se organicen, integradas por los organismos que hagan las veces de quienes conforman la red del nivel nacional, Los respectivos reglamentos para su funcionamiento serán adoptados o ajustados, según el caso, bajo los lineamientos del presente reglamento. No obstante, para desarrollar sus acciones, la respectiva red territorial podrá contar con la colaboración de las entidades públicas y/o privadas que voluntariamente se sumen al desarrollo de las mismas.

ARTICULO 8. FUNCIONAMIENTO. Las diferentes instancias coordinadoras, decisorias y ejecutoras de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, de que trata el artículo anterior, cumplirán las siguientes funciones:

Funciones del Organismo Coordinador: Corresponde al organismo coordinador de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, sin perjuicio de las responsabilidades que como integrante de la misma le ha señalado la Ley 850 de 2003:



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Libertad y Orden
Departamento Administrativo de la Función Pública
Departamento de Planeación Nacional
Ministerio del Interior y de Justicia

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Dirección Funcional para vivir en paz

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Promover el cumplimiento de los objetivos de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas y garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones de la misma.
2. Prestar la colaboración pertinente para el funcionamiento de la Red y propender por que las decisiones de la misma se tomen de acuerdo con los principios contemplados en el presente reglamento.
3. Difundir las acciones que realiza la red.
4. Las demás funciones inherentes a la competencia de coordinación.

Funciones de la Secretaría Técnica: Corresponde a la Secretaría Técnica de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas ejercer las siguientes funciones:

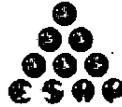
1. Convocar, preparar y moderar las reuniones.
2. Elaborar el orden del día de las reuniones
3. Elaborar y llevar las respectivas memorias o Actas de las reuniones
4. Ser el relator de la red.
5. Administrar y hacer entrega de la documentación que se requiera para las reuniones de la Red
6. Elaborar el informe de gestión anual de la Red.
7. Mantener organizado y actualizado el archivo de la red.
8. Hacer entrega de la gestión, archivos, informes y demás documentos a la siguiente secretaria técnica.
9. Recibir y administrar el registro de los planes de acción de la Red en su nivel nacional y territorial.
10. Las demás, inherentes a la naturaleza de la función de Secretaría Técnica.

Funciones del Comité Directivo: El comité directivo de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar y adoptar el Plan Anual de acción de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, elaborado por el comité técnico de la misma.
2. Apoyar y participar en el cumplimiento del Plan de Acción anual de la Red.

Funciones del Comité Técnico: El comité técnico de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar, para la aprobación del Comité Directivo, el Plan de Acción anual de la Red, teniendo en cuenta las líneas de acción citadas en el artículo 9º de este reglamento.



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Libertad y Orden
Departamento Administrativo de la Función Pública
Departamento de Planeación Nacional
Ministerio del Interior y de Justicia

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Ejecutar las acciones que se le encomienden en el plan de acción adoptado por el Comité Directivo de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.
- Organizar los subcomités necesarios para la ejecución del plan de acción de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.

Funciones de los Subcomités Técnicos: Coadyuvar en el desarrollo de las líneas de acción de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.

ARTICULO 9. PLAN DE ACCIÓN DE LA RED. En el último trimestre de cada año, la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas definirá y ajustará, de manera concertada, el Plan de Acción de la misma a desarrollar en la siguiente anualidad, el cual contendrá como mínimo las líneas de acción que se relacionan a continuación:

Organización y funcionamiento: Orientada a definir las actividades que garanticen la organización y funcionamiento de la Red a nivel Nacional y además, promocionar, apoyar y fortalecer a las redes institucionales de apoyo a las veedurías ciudadanas del nivel territorial.

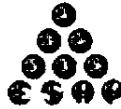
Asistencia Legal: Consiste en brindar asesoría legal a las veedurías ciudadanas, sus redes y grupos de control social, para su conformación y funcionamiento.

Evaluación: En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 22, inciso 6, se evaluarán los logros alcanzados por las veedurías ciudadanas y sus redes.

Capacitación para el control social a la gestión pública: Consiste en diseñar e implementar la propuesta curricular y metodológica de capacitación para el control social, a través de programas dirigidos a ciudadanos, servidores públicos, veedurías ciudadanas y sus redes y demás organizaciones sociales de control social, para fortalecer las competencias de los ciudadanos que de manera individual o colectiva quieren ejercer el derecho-deber de realizar control social a la gestión pública.

Para el desarrollo de esta línea, la Red adopta como estrategia el Plan Nacional de Formación de Veedores, hoy Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública, de que trata el artículo 35 de la Ley 489 de 1998.

Comunicación: Consiste en promover la implementación de mecanismos que contribuyan a la accesibilidad, calidad y uso adecuado de la información por parte de la ciudadanía y las entidades públicas, para el ejercicio del control social a la gestión pública, así como garantizar que se divulguen las actividades de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas y crear canales de comunicación, información y retroalimentación entre la Red y las veedurías ciudadanas y demás organizaciones sociales que adelanten ejercicios de control social.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Libertad y Orden
Departamento Administrativo de la Función Pública
Departamento de Planeación Nacional
Ministerio del Interior y de Justicia

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Derecho humano, para vivir en paz

CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

Investigación y Desarrollo: Consiste en ampliar el conocimiento teórico y práctico en materia de control social a la gestión pública, a partir de estudios académicos, desarrollos legislativos y experiencias significativas de las veedurías, sus redes y otros grupos de control social, así como los avances de la democratización de la gestión pública.

PARÁGRAFO: Al momento de adoptar el Plan Anual de Acción, la Red definirá los procedimientos a seguir para atender y tramitar los requerimientos de las veedurías ciudadanas y sus redes, en relación con cada una de las líneas de acción antes mencionadas.

ARTÍCULO 10. COORDINACIÓN Y APOYO ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE LA RED INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. La Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, del nivel nacional, brindará asesoría y apoyo a las redes institucionales en el orden territorial, para la implementación de sus respectivos planes de acción.

Las redes institucionales del orden territorial deberán contar con una secretaria técnica, designada por las entidades miembros de dicha red, que será el canal de comunicación y coordinación de acciones con la red institucional del orden nacional.

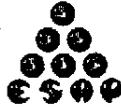
Las redes Institucionales del orden Departamental coordinarán con las redes o nodos municipales, las acciones a implementar para fortalecer el ejercicio del control social a la gestión pública por las veedurías ciudadanas y sus redes.

CAPITULO IV

COORDINACIÓN DE LAS RED CON OTROS ESPACIOS INTERINSTITUCIONALES DE PROMOCIÓN Y APOYO AL CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 11. ENTIDADES PROMOTORAS Y EJECUTORAS DEL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA: La Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas podrá trabajar conjuntamente con las demás entidades que promueven y ejecutan el Plan Nacional de Formación para el Control Social.

Al momento de la firma de este reglamento, las entidades que impulsan el mencionado Plan de Formación para el Control Social son, además de las que integran la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas a nivel nacional: El Ministerio de la Protección Social, el



Libertad y Orden
Departamento Administrativo de la Función Pública
Departamento de Planeación Nacional
Ministerio del Interior y de Justicia

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ministerio de la Cultura, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Federación Colombiana de Municipios, la Veeduría Distrital de Bogotá y las demás entidades que se integren a nivel nacional o territorial al desarrollo de dicho Plan.

ARTICULO 12. OTROS ESPACIOS. Las entidades que integran la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas podrán coordinar, con organismos públicos, privados y no gubernamentales, nacionales e internacionales, el desarrollo de programas, proyectos y planes, que promuevan el ejercicio del control social a la gestión pública.

CAPITULO V

REUNIONES DE LA RED INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

ARTÍCULO 13. REUNIONES: Previa convocatoria por parte de la Secretaría Técnica, la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas se reunirá ordinariamente cada semana el día miércoles y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO 14. DEL ORDEN SUGERIDO PARA LAS REUNIONES: Las reuniones se podrán desarrollar con el siguiente orden:

- Instalación o apertura.
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Informes y propuestas de la secretaria técnica, Comité Técnico y Subcomités.
- Asuntos propuestos en reuniones anteriores y fijados para ser discutidos.
- Asuntos relacionados con peticiones y quejas de las veedurías y sus redes.
- Propositiones y varios.
- Cierre.

ARTÍCULO 15: QUÓRUM. El quórum para la toma de decisiones de cada una de las instancias de organización y funcionamiento de la Red, será la mitad más uno de sus miembros y para las deliberaciones será un mínimo de tres integrantes.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Libertad y Orden.
Departamento Administrativo de la Función Pública
Departamento de Planeación Nacional
Ministerio del Interior y de Justicia

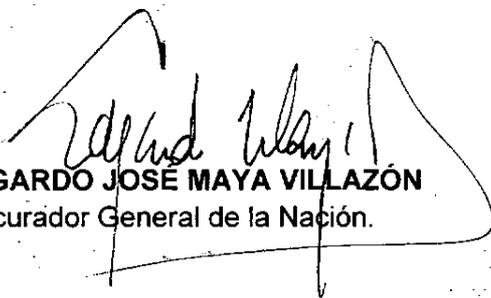
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

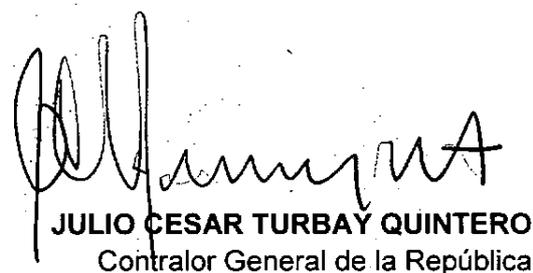
CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

REGLAMENTO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE LA RED INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, NIVEL NACIONAL.

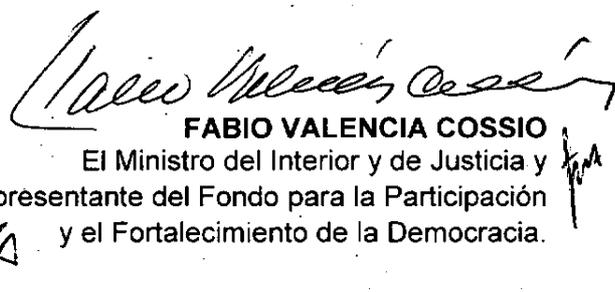
Dado en Bogotá D.C., el día 02 DEC 2008

Firman:


EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Procurador General de la Nación.


JULIO CESAR TURBAY QUINTERO
Contralor General de la República


VOLMAR ANTONIO PÉREZ ORTIZ
Defensor del Pueblo


FABIO VALENCIA COSSIO
El Ministro del Interior y de Justicia y
Representante del Fondo para la Participación
y el Fortalecimiento de la Democracia.


FERNANDO GRILLO RUBIANO
El Director General del Departamento
Administrativo de la Función Pública.


HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
El Director de la Escuela Superior
de Administración Pública - ESAP